



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2020-MDT

Talavera 22 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:



EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 014, de fecha 22 de junio de 2020, el Informe N°043-2020-OPMI-FAR-MDT de fecha 19 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual recomienda que se priorice los recursos que se van a recibir de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas en el marco del presupuesto participativo para la ejecución de la inversión denominado: "Renovación del sistema de alcantarillado y agua potable en la localidad de Talavera, distrito de Talavera"; a nivel de idea con CUI N°125516, **en reemplazo** del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico integral del área urbano de Talavera". El Oficio N°43-2020-DAQ/MPA/AP de fecha 19 de junio de 2020, emitida por el Alcalde Provincial de Andahuaylas, en el cual señala que se requiere la firma de convenio y transferencia financiera de la municipalidad provincial de Andahuaylas a favor de la municipalidad distrital de Talavera para la ejecución del proyecto: IOARR (inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) - Renovación del sistema; de alcantarillado y agua potable y en la localidad de Talavera, distrito de Talavera", y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Acuerdo de Consejo N°044-2020-CM/MPA de fecha 12 de junio de 2020, emitido por el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas; se aprobó la asignación presupuestal para el cumplimiento del presupuesto participativo 2020 a nivel provincial por el monto de CUARENTA MIL con 00/100 soles (S/ 40,000.00) para los 19 distritos de la provincia de Andahuaylas.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta; se aprobó el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el REEMPLAZO y/o CAMBIO del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del sistema de saneamiento básico integral del área urbano de Talavera, provincia de Andahuaylas”, por: la ejecución de la inversión denominado: “Renovación del Sistema de alcantarillado y agua potable en la localidad de Talavera, distrito de Talavera”; a nivel de idea con CUI N°125516.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR La suscripción del “convenio y transferencia financiera de la municipalidad provincial de Andahuaylas a favor de la municipalidad distrital de Talavera para la ejecución del proyecto: IOARR (inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) - Renovación del sistema de alcantarillado y agua potable y en la localidad de Talavera, distrito de Talavera”



ARTICULO TERCERO.- APROBAR la delegación de facultades al señor Alcalde Ing. ABEL MANUEL SERNA HERRERA con DNI N° 43480779, para suscribir el referido convenio de convenio y transferencia financiera de la municipalidad provincial de Andahuaylas a favor de la municipalidad distrital de Talavera.



ARTICULO CUARTO.- APROBAR el compromiso que asumirá la Municipalidad para cumplir con la ejecución del proyecto: IOARR (inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) - Renovación del sistema de alcantarillado y agua potable y en la localidad de Talavera, distrito de Talavera.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Archivo
Alcaldía
G.M.
GADMF

MUNICIPALIDAD DIST. TAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE